

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, nueve de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00343

Antes de tomar cualquier determinación, de conformidad con el artículo 8, inciso 1 del Decreto 806 de 2020, se deberá indicar la forma como obtuvo la información del correo electrónico del demandado para notificaciones de la demanda.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ.

